

- En caso de que fuera necesario, anule la decisión de la Autoridad facultada para proceder a las contrataciones (AHCC, en sus siglas en inglés) de 21 de marzo de 2016, por la que se deniega la solicitud de indemnización de la demandante presentada el 26 de noviembre de 2015, y anule la decisión de la AHCC de 19 de octubre de 2016, por la que deniega la reclamación de la demandante de 20 de junio de 2016 contra la decisión antes citada.
- Condene a la demandada al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la demandante invoca un único motivo, mediante el que alega que en el presente caso concurren los requisitos necesarios para generar la responsabilidad extracontractual de la Unión Europea, a saber, la ilicitud de la actuación imputada, la realidad del daño y la existencia de una relación de causalidad entre la actuación de que se trata y el perjuicio invocado. Según la demandante, los documentos que constan en su expediente personal, que se hicieron públicos y fueron accesibles a cualquier agente de la Agencia Europea de Medicamentos durante un cierto periodo, no fueron tratados de manera leal y lícita, puesto que se emplearon para fines distintos a aquellos para los que se habían destinado, sin que dicho cambio hubiera sido expresamente autorizado por la parte demandante. Ésta alega que la difusión de los datos sensibles en ellos contenidos tuvo como consecuencia que se cuestionara su integridad, lo que le causó un perjuicio moral real y cierto. A juicio de la demandante, este perjuicio es íntegramente imputable a la actuación ilícita de la Agencia.

Recurso interpuesto el 15 de diciembre de 2016 — Sipral World/EUIPO — La Dolfina (DOLFINA)

(Asunto T-882/16)

(2017/C 046/28)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Sipral World, S.L. (Barcelona) (representante: R. Almaraz Palmero, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: La Dolfina, S.A. (Buenos Aires, Argentina)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «DOLFINA» — Solicitud de registro n.º 3701828

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de septiembre de 2016 en el asunto R 1897/2015-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.

- Condene a la EUIPO y a la parte coadyuvante, LA DOLFINA, S.A., a cargar con las costas tanto del litigio seguido ante el Tribunal General como del procedimiento sustanciado ante la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción de los artículos 15, 42, 51, 75 y 78 del Reglamento n.º 207/2009, en relación con las reglas 22 y 40 del Reglamento n.º 2868/95.

Recurso interpuesto el 19 de diciembre de 2016 — Xiaomi/EUIPO — Apple (MI PAD)**(Asunto T-893/16)**

(2017/C 046/29)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Xiaomi (Pekín, China) (representantes: T. Raab y C. Tenkhoff, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Apple Inc. (Cupertino, California, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «MI PAD» — Solicitud de registro n.º 12780987

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de septiembre de 2016 en el asunto R 363/2016-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO al pago de las costas.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 19 de diciembre de 2016 — Air France/Comisión**(Asunto T-894/16)**

(2017/C 046/30)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Société Air France (Roissy-en-France, Francia) (representante: R. Sermier, abogado)

Demandada: Comisión Europea